



Divulgación sobre Cuenta de Acciones

Porcentaje de Rendimiento

- La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, autoriza a la Cooperativa a distribuir sus sobranes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses a base del patrocinio. La Cooperativa no garantiza el pago de dividendos por algún periodo de operaciones en específico.
- Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Asamblea, previa recomendación de la Junta de Directores. Los dividendos son pagados del sobrante neto de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa.
- Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su cuenta de acciones hasta su vencimiento. En caso de que usted cierre la cuenta de acciones o efectúe un retiro total de fondos de esta antes de que finalice el año operacional de la Cooperativa, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
- En la Sección de Acciones, el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de dividendo:

Tasa de Dividendo 2021	Tasa de Patrocinio 2021
.31%	11.78%

- El período para el cálculo de dividendo y patrocinio comienza el 1ro de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- Los dividendos y patrocinio son pagados del Sobrante Operacional de la Cooperativa.
- La Junta de Directores determina el porcentaje para la distribución anual de Dividendos y Patrocinio. La Tasa de Rendimiento y el APY pueden cambiar en cualquier momento.
- El cómputo de los dividendos se calcula mensualmente a base de un valor de \$10 por acción. El patrocinio es a base de los intereses pagados anualmente sobre los préstamos.
- Los fondos depositados comienzan a acumular dividendos desde la fecha del depósito.
- Solo se aceptará por depósito directo de nómina (bisemanal o mensual) o por débito directo.
- Los dividendos y patrocinios serán capitalizados en la cuenta de acciones del socio.

Balance mínimo requerido

- El balance mínimo para abrir la Cuenta es de \$5 bismanuales o \$10 mensuales.
- Se requiere una aportación de \$120.00 anuales

Cargos por servicios

En caso de que usted cierre la cuenta de acciones o efectúe un retiro parcial de fondos de esta antes de que finalice el año operacional de la Cooperativa, no generará dividendos por razón de dicho retiro.

- Solicitud de cheque por retiro o cancelación..... **\$2.00**
- Débitos directos fuera de los días establecidos por la Cooperativa **\$3.00**
- Cada transacción electrónica pagada o devuelta contra Fondos Insuficientes o Fondos No Disponibles..... **\$15.00**
- Suspensión y reposición de cheque..... **\$15.00**



Divulgación sobre Cuenta de Acciones

Retiros

- Para cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 4.03 y el Artículo 6.05 de la Ley 255, el socio deberá completar la Hoja Informativa para Retiros Parciales de Acciones, que será evaluado en la Cooperativa y/o por la Junta de Directores.
- A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:
 - La solicitud de retiro de acciones será referida al personal designado para su evaluación. Estos retiros podrán ser procesados a la fecha de solicitud. No obstante, a tenor con la ley aplicable la Cooperativa tiene noventa (90) días desde la fecha de solicitud para evaluar y aprobar el retiro de tales fondos.
 - La Cooperativa podría denegarle la solicitud de retiro de fondos en la cuenta de acciones, si usted es deudor o codeudor de un préstamo en la Cooperativa o si su cuenta de acciones está morosa.

Otros Términos y Condiciones

- Las cuentas de acciones y depósitos se rigen por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002. Según estipulado en dicha ley, las acciones, depósitos y demás haberes en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.
- Todo pago, descuento y/o aportación tendrá como requisito el realizarse mediante deducción de nómina o débito directo.
- Si el depósito de acciones se realiza a través de débito directo y no se recibe por tres veces consecutivas por falta de fondos, podría ser dado de baja como socio con previa notificación.

Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En su lugar, los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por COSSEC (Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico) hasta la suma de \$250,000.

Enmiendas

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Las Tasas de Rendimiento Anual indicadas son efectivas hasta el próximo pago de dividendos.

Para información actualizada, comuníquese con la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Rafael Carrión, Jr.** a través del (787) 977-2202.

Firma del Socio y Depositante

Número de Socio

Fecha

